

Sr. Notario Público: -----
Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC n.º **20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna n.º 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**, identificada con DNI n.º **22509735**, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la **ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA DE DIOS DEL PERÚ**, representada por **Roberto Suarez Moncada**, según vigencia de poder inscrito en la partida n.º **03024365** del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, identificado (a) con DNI n.º **08537656**, con domicilio en el (la) **Jr. Lago Titicaca Mz. 305 Lt. 02, distrito Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali**, a quien en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se le (la) denominará **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**; quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: -----
PRIMERA.- Con Expediente n.º **2024-0005553**, **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**, solicita una adjudicación de terreno, respecto al lote n.º **02 de la manzana n.º 305**, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa, con un área de **300.00 m2**, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará **EL LOTE DE TERRENO**: -----
SEGUNDA.- Con Resolución de Alcaldía n.º **000614-2024-MPCP/ALC** de fecha **27 de diciembre de 2024** se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR EL LOTE DE TERRENO n.º 02 de la manzana n.º 305 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA DE DIOS DEL PERÚ, representada por Roberto Suarez Moncada, según vigencia de poder inscrito en la partida n.º 03024365 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; lote que tiene las siguientes características:** -----
Por el frente: 10.00 ml. Con el Jr. Lago Titicaca. -----
Por la derecha: 30.00 ml. Con el lote n.º 03-04A -----
Por la izquierda: 30.00 ml. Con el lote n.º 01 -----
Por el fondo: 10.00 ml. Con el lote n.º 20 -----
Perímetro: 80.00 ml. -----
Área: 300.00 m2. -----
TERCERA.- EL (LA) ADJUDICATARIO (A) abonó el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende a la suma total de **S/ 29,100.00 (Veintinueve Mil Cien con 00/100 Soles)**, así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los recibos de caja señalados en la **Resolución de Alcaldía descrita en la cláusula anterior del presente documento**; importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. -----
CUARTA.- Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor de **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**, **EL LOTE DE TERRENO** materia de la presente adjudicación, la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento. -----
QUINTA.- LA MUNICIPALIDAD declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en

general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA.- EL (LA) ADJUDICATARIO (A) se obliga a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957º del Código Civil Vigente. -----

SÉPTIMA.- Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**. -----

Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral n.º VI – Sede Pucallpa. -----

-----**Pucallpa, 07 de febrero del 2025**-----

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIA
LA MUNICIPALIDAD

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA DE DIOS DEL PERÚ
Representada por Roberto Suarez Moncada
Partida n.º 03024365 del Registro de Personas
Jurídicas de la Oficina Registral de Lima
EL (LA) ADJUDICATARIO